INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2020, pasa al Despacho Acción de tutela con número de radicado 2020 379 informando que la presente acción constitucional nos correspondió por reparto. Sírvase proveer;

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre del 2020

MARÍA PIEDAD SINZA PUERREZ identificada con C.C. 1085.258.440, instaura acción de tutela en nombre propio en contra de la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV,** por considerar que se le ha vulnerado su derecho fundamental de petición.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por **MARÍA PIEDAD SINZA PUERREZ** identificada con C.C. 1085.258.440 contra la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV,**

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente decisión a la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV,** para que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL,** ejerzan su derecho de contradicción y defensa y procedan a contestar los hechos de la presente acción constitucional, aportando para ello copia de los documentos que sustenten sus hechos y derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

JDSE

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°_____ de Fecha _____

Secretario_____